

Vázquez, número 6 es la de cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesetas, por todos conceptos, cantidad que debe ser incrementada con el interés legal en la forma en ella señalado, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, los pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Ambrosio López.—Evaristo Mouzo.—Justino Merino.—Francisco Vital.— Con las rúbricas.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Francisco Vital y Torres en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

ORDEN de 25 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 26 de mayo de 1965, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio A. Purroy Orte contra Orden de este Ministerio de fecha 28 de diciembre de 1962.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por don Gregorio A. Purroy Orte contra resolución de este Ministerio de 28 de diciembre de 1962, dictada en expediente sobre solicitud de nulidad de actuaciones llevadas a cabo sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la casa número 14 de la calle de Magallanes, de Madrid, se ha dictado el 26 de mayo de 1965, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo entablado a nombre de don Gregorio A. Purroy Orte contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 28 de diciembre de 1962, que no admitió recurso de queja y de nulidad de lo actuado, deducido por el mismo demandante en relación con acuerdo de la Dirección General de Urbanismo de desestimación de alzada de aquél a la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de edificación forzosa de Madrid, de la finca urbana número 14 de la calle de Magallanes, declaramos que aquella Orden ministerial es conforme a Derecho y por ello válida y subsistente y absolvemos a la Administración Pública de la demanda; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, con publicación del referido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 25 de marzo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

ORDEN de 25 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 23 de noviembre de 1965, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Gómez Alía, don Modesto Bargueño Martín y don Dimas Recuero Moreno contra resolución tácita de este Ministerio confirmatoria de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Francisca Gómez Alía, don Modesto Bargueño Martín y don Dimas Recuero Moreno, contra desestimación tácita del Ministerio de la Vivienda por la que se incluye en el Registro de Solares una finca urbana, sita en la calle de Las Carolinas, número 19, de esta capital, se ha dictado el 23 de noviembre de 1965, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso entablado por doña Francisca Gómez Alía, don Modesto Bargueño Martín y don Dimas Recuero Moreno, contra resolución tácita del Ministerio de la Vivienda, confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 15 de julio de 1959, que ordenó la inclusión en el Registro de Solares de la finca número 19 de la calle de Las Carolinas de esta capital, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a derecho, la mencionada resolución ministerial tácita en cuanto confirmó el expresado acuerdo municipal; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, con publicación del referido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 25 de marzo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 567.—«Producciones Benito Perojo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 23 de julio de 1965 sobre permiso de rodaje y coproducción.

Pleito número 621.—Don Gerardo Martínez García contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de diciembre de 1965 sobre Contribuciones Especiales.

Pleito número 17.630.—«Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de diciembre de 1965 sobre concesión de servicio público de transporte de viajeros.

Pleito número 713.—Don Alfonso Libano Pérez-Olibarri contra resolución expe-

didada por el Ministerio de Hacienda en 25 de enero de 1966 sobre impuesto sobre el gasto.

Pleito número 740.—Caja General de Ahorros de la Provincia de Soria contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de enero de 1966 sobre Impuesto de Sociedades.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 29 de marzo de 1966.—El Secretario Decano.—1.589-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 19.045.—Patronato Madrileño «Virgen de la Almudena», Entidad Constructora Benéfica, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 16 de octubre de 1964 sobre indemnización de 214.744,78 pesetas por lesión al derribar una edificación o porche propiedad del recurrente.

Pleito número 19.019.—Don Victor Fernández Noguera contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 11 de noviembre de 1964 sobre inscripción marca número 397.051, «Acoubedoc».

Pleito número 12.870-71 y 72.—Don Ramón Santoma Casamor contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 15 de octubre de 1962 sobre construcción viviendas rentas limitadas en el término de Hospitalet de Llobregat. Ampliación de las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 15 de octubre de 1962 y 4 de octubre de 1963, al Decreto del citado Departamento número 204, de 28 de enero del pasado año.

Pleito número 18.349.—«Construcciones Pontareas» contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 16 de julio de 1965 sobre sanción.

Pleito número 19.061.—Caja de Ahorros de Santander contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de mar-